

DECRETO REGISTRADO N° 2627 /

CONCÓN, 27 OCT 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N° 854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021
6. D.A N° 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
7. D.A N° 2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
8. Ordinario N° 1538 de fecha 12 de octubre de 2022, recibido por correo de RRHH el 13 de octubre de 2022, con autorización alcaldía.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 833 de fecha 11 de septiembre de 2022 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
10. Ordinario N° 1592 de fecha 20 de octubre de 2022, que indica rectificar Ord. N° 1538.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 895 de fecha 19 de octubre de 2022, que complementa el Certificado N° 833 de fecha 11 de septiembre de 2022, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios de la Srta. **MARÍA ZUÑIGA COPAJA RUN** [REDACTED] para prestar el servicio de **MONITORA** en Clínica de Tenis, de 10:00 a 12:00 horas, el 15 de octubre 2022, en Playa Amarilla de Concón y por un monto de **\$62.678.-** valor único y total impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De S. Comunitarios FDOS. Propios", Área Programa Sociales, Mujer e Infancia, aporte municipal OPD.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N° 10 del año 2018 y la resolución N° 6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.
6. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA VILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MEG/AVG/cct
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado